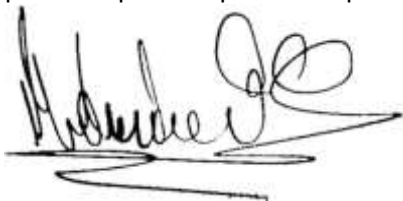


Constancia: Manizales, 28 de enero de 2020, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



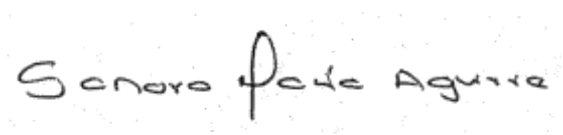
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2018 0003200
ASUNTO	REQUIERE EPS

Se ordena requerir a SALUD TOTAL EPS S.A., para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, brinde información sobre quien es el empleador que realiza los pagos a seguridad social de la señora GLORIA ESTELLA SÁNCHEZ QUINTERO (C.C.24.577.444), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P. Líbrese el oficio respectivo.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de remitir a SALUD TOTAL EPS S.A. el oficio contentivos del requerimiento ordenado y acredite el envío del mismo, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 1 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**591420434f15e8f86919a2ad7f60d916d6e9174279f557dcfc6c2293b5
c20f2f**

Documento generado en 29/01/2021 05:00:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**